

**ADENDA N° 01/2025**

Entre la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN-PARAGUAY**, domiciliada en la Avenida Sebastián Gaboto, Barrio Tacumbú de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Rector **Econ. Jorge Daniel Duarte Rolón**, con cédula de identidad N° 2.503.435, denominada en adelante “**LA CONTRATANTE**”, por una parte; y, por la otra, la firma **RIEDER Y CÍA. S.A.C.I.** con **RUC N° 80002612-8**, domiciliada en la calle Avda. Perú N°1098 esq. Gral. Artigas, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por los señores **Agustín Clemotte Silvero**, con cédula de identidad N° 737.547, y el **Sr. Jorge Zabrodiec Szyseja**, con cédula de identidad N° 382.937, denominada en adelante “**EL PROVEEDOR**”, e identificadas en conjunto como “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato N° 01/2024 suscrito entre la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay y la firma RIEDER Y CÍA. S.A.C.I., en el marco del procedimiento de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 – ID N° 441361 “SERVICIO DE INTERNET PARA CONTINGENCIA EN LA UPTP”, que estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

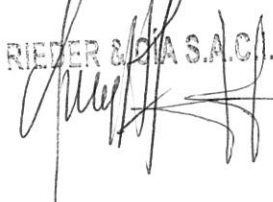
**1. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Contrato N° 01/2024 entre la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay y RIEDER y Cía. S.A.C.I., suscrito en fecha 06 de junio de 2024, y sus documentos integrantes.
- 1.2. Resolución N° 034/2025, del 07 de febrero de 2025 “Por la cual se autoriza la adenda N° 01 al Contrato N° 01/2024 suscrito con la firma RIEDER S.A.C.I., en el marco del llamado de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 “Servicio de internet para contingencia en la UPTP” – ID 441361”.

**2. OBJETO:**

La presente Adenda tiene por objeto la ampliación del contrato en cuanto al monto, vigencia y designación del administrador del contrato y, por tanto, establecer los derechos y obligaciones que asumen **LAS PARTES** con motivo de estas modificaciones.

- 2.1. **LAS PARTES** convienen en ampliar la vigencia del contrato hasta el 09 de marzo de 2025, para la prestación del servicio de internet para contingencia de la UPTP.
- 2.2. **LAS PARTES** convienen ampliar el monto del contrato en la suma de **₡ 6.766.000** (guaraníes seis millones setecientos sesenta y seis mil) correspondiente al monto por un mes más de prestación del del servicio de internet para contingencia de la UPTP.
- 2.3. **LAS PARTES** convienen en ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato por un valor del 10% del monto de la ampliación y extender la vigencia del mismo por el periodo de treinta (30) días adicionales al plazo de vigencia de la presente adenda.

  
RIEDER & CIA S.A.C.I.

Avda. Sebastián Gaboto / Comando de Comunicaciones del Ejército  
Asunción- Paraguay  
[www.uptp.edu.py](http://www.uptp.edu.py)





2.4. LA CONTRATANTE designa como administrador del contrato al Sr. Roberto Carlos Jiménez Calabrese, con cédula de identidad N° 1.104.226, director de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC), en los términos del artículo 102 del Decreto N° 2264/2024, reglamentario de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y conforme el artículo 2 la Resolución N° 034/2025, del 07 de febrero de 2025.

2.5. LAS PARTES acuerdan que todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato N° 01/2024, suscripto el 06 de junio de 2024, no sufren modificación alguna y tienen plena vigencia.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

RIEDER & CÍA. S.A.C.I.

Sr. Agustín Clemente Silvero

RIEDER Y CÍA. S.A.C.I.

El Proveedor

RIEDER & CÍA. S.A.C.I.

Sr. Jorge Zabrodiec Szyseja

RIEDER Y CÍA. S.A.C.I.

El Proveedor



Econ. Jorge Daniel Duarte Rolón

Rector de la UPTP

La Contratante